



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 334-2016-GRP-CRP**

Puno, 16 de noviembre del 2016

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Puno, el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal m) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales

Que, se tiene en agenda el oficio N° 062-2016-GRP PUNO/CR sobre iniciativa legislativa de Acuerdo Regional para que se apruebe la formulación del perfil de proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huancané, que luego de un amplio debate y deliberación por parte del Pleno del Consejo Regional de Puno, se demuestra su importancia para la Provincia de Huancané.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Melanio A. Rivas Enriquez  
ASesor SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- IMPETRAR;** al Ejecutivo del Gobierno Regional para que se Reformule y Priorice el Perfil del Proyecto denominado:


- a) "El Mejoramiento de los Servicios Educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancané".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO